

I N E M**Instituto Nacional de Empleo**

De conformidad con las obligaciones establecidas en los artículos 5 de la Ley 22/97, de 30 de julio y 5.3 y 6 de la Orden de 6 de agosto de 1997, en relación con las ayudas concedidas a la empresa Limprohogar, S.L., por la contratación indefinida de las trabajadoras doña Antonia García Madrid, doña Raquel Fructuoso Salvador, doña Margarita Vilar Pérez y doña María Jesús López García, le comunicamos que se ha detectado que dichas trabajadoras han causado baja en la empresa sin que sus vacantes hayan sido cubiertas en el plazo de un mes por otros trabajadores que reúnan las mismas condiciones.

En base a ello y de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 6 de agosto de 1992, deberá proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas del modo siguiente:

La cantidad de 1.600.000 pesetas recibida por la contratación de las trabajadoras la ingresará en la cuenta número 20-171-6, abierta en el Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, enviando justificante a esta Subdirección Provincial del INEM, calle Santa Teresa, 16, segunda planta, Murcia, citando al contestar nuestra referencia y número de expediente.

Se le concede un plazo de quince días para que formule las alegaciones o presente las pruebas que estime pertinentes, en su defecto procesa al pago referenciado, con la advertencia de que transcurrido el plazo otorgado se dictará la oportuna resolución de reintegro de los beneficios, si no queda probado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 22/92, de 30 de julio.

En Murcia a 10 de diciembre de 1996.—La Directora Provincial del INEM, Ana María Méndez Bernal. (D.G. 32030)

I N E M**Instituto Nacional de Empleo**

Empresa: Omeya Asesores, S.L.

Domicilio: Alejandro Séiquer, 2, 30001-Murcia.

Fecha de entrada: 26-5-94. Número de registro: 3015-0004965. Actividad: 65*.

Vista la solicitud formulada por la empresa de referencia en demanda de los incentivos establecidos en el R.D. 1.451/83, de 11 de mayo ("B.O.E." 5-5-94) por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, por la contratación del trabajador Navarro Martínez, Pascual.

HECHOS:

1.—Que la documentación aportada al expediente se deduce que,

El trabajador fue contratado como minusválido con fecha 26-5-94, causando baja el 9-7-96, según informe de vida laboral.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.—Que en la tramitación de este expediente se ha observado las prescripciones legales establecidas al efecto.

2.—Que esta Dirección provincial del INEM es competente para resolver el expediente que se tramita por delegación del Director General del INEM, de conformidad con el artículo 4 de la Orden Ministerial de 13 de abril de 1994.

3.—Que no se cumplen los requisitos establecidos en:

R.D. 1.451/83, 11 de mayo y O.M. 13/4/94.

Pues se ha incumplido el requisito de mantener la estabilidad en el empleo del trabajador contratado por un periodo mínimo de tres años.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección provincial del INEM acuerda desestimar la solicitud de la empresa Omeya Asesores, S.L., denegando los beneficios solicitados por la contratación de don Pascual Navarro Martínez.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Orden de 13 de abril mencionada, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales. Notifíquese.

Murcia a 27 de noviembre de 1996.—La Directora provincial del INEM, Ana María Méndez Bernal.

(D.G. 2337)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES****Instituto Nacional de Empleo****Murcia**

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de extinción de prestaciones por desempleo por reincidencia en infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 46.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril ("B.O.E." 15-4-88), sobre infracciones y sanciones de orden social, nueva redacción dada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre ("B.O.E." 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

*Apellidos y nombre; D.N.I.; último domicilio conocido;
fecha sanción*

Bautista Párraga, José M.; 27.461.823; calle Río Tajo, bloque C, 5, 3.º B, 30006-Murcia; 20-2-96.

Martínez Gutiérrez, Antonio; 27.446.389; calle Sierra de Espuña, 6, 1.º D, 30009-Murcia; 27-6-96.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." número 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 31 de enero de 1997.—La Director provincial, Ana María Méndez Bernal. (D.G. 3836)

Número 4568

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

Murcia

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de extinción de prestaciones por desempleo, según lo dispuesto en los artículos 30.2 y 46.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril ("B.O.E." 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

*Apellidos y nombre; D.N.I.; último domicilio conocido;
fecha sanción; motivo*

Belmonte Pacheco, Antonia; 27.474.839; calle Mnez. de la Rosa, 1, Edif. Tucanes, 30110-Cabezo de Torres (Murcia); 1-10-95; dejar de reunir requisitos.

Dordá Juan, Luis José; 2.844.150; Avda. Cuatro Santos, 11, bajo izquierda, 30370-Cartagena; 1-12-95; no solicitar baja en P. Desemp.

García Martínez, Ángel; 22.375.163; 2.ª Travesía Gral. Torres, 7, 30110-Cabezo de Torres (Murcia); 15-1-86; dejar de reunir requisitos.

González Vélez, Antonio; 27.482.566; Ctra. Santa Catalina, 13, 30150-La Alberca (Murcia); 6-5-96; no solicitar baja en P. Desemp.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." número 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 31 de enero de 1997.—La Director provincial, Ana María Méndez Bernal. (D.G. 3835)

Número 4577

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Pago de intereses de demora

Expediente: Campos del Río 2.

Clave: 07.116.110/3603.

Obra: Procedimiento de urgencia construcción de la presa de Los Rodeos. Pieza segunda.

Término municipal: Campos del Río (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 12 de marzo de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, en el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Campos del Río. Día: 22. Mes: abril. Hora: 10.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la asesoría jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 13 de marzo de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.